

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL IFAI", REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR; EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL IEEJ", REPRESENTADO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, DR. JOSÉ LUIS CASTELLANOS GONZÁLEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO LIC. MANUEL RÍOS GUTIERREZ; Y EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ITEI", REPRESENTADO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE LIC. AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ, EN UNIÓN DEL LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL IFAI":

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1º y 8º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, este es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, considerado como una entidad paraestatal de control indirecto, no apoyada presupuestalmente.

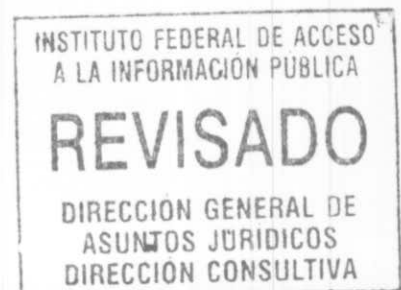
I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 y 37, fracciones XII y XV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1º y 3º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; 2º, 15 y 16 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.

I.3 Que de acuerdo con el artículo 37, Fracción XV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tiene como atribución la de cooperar, respecto de la materia de dicha ley con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los Estados o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas.

I.4 Que con fundamento en los artículos 34 y Quinto Transitorio de la LFTAIPG, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal fue nombrado Comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública por el entonces C. Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de

marzo de 2012, y fue designado como Comisionado Presidente del Instituto con fecha diez de julio de dos mil seis, mediante el acuerdo ACT-EXT/10/07/2006.02, de conformidad con los artículos 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 19, 20 y 21 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública vigente a dicha fecha.

- I.5 Que conforme al acuerdo ACT/23/09/2003.09 b), el Pleno de "EL IFAI" determinó delegarle al Comisionado Presidente la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas, incluidas sus dependencias y entidades, siempre que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.
- I.6 Que con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6º, Fracción IV y 23 Fracción I del Reglamento Interior de "EL IFAI", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, el Maestro Alonso Lujambio Irazábal, Comisionado Presidente, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, quien es asistido por Ángel José Trinidad Zaldívar, cuyo nombramiento como Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública fue aprobado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-EXT/30/04/2004.01; así como en la sesión del Órgano de Gobierno correspondiente al día 13 de mayo de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-ORGOB/13/05/2004.02, quien cuenta con facultades para asistir en la suscripción del presente documento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y 6º, Fracción VI, y 25 fracciones II y III del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- I.7 Que cuenta con un proyecto especial de cooperación con el Banco Mundial y los fondos necesarios y suficientes proporcionados por el propio Banco Mundial para el desarrollo de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información en las entidades federativas y Estados, plenamente ajustable a las legislaciones locales.
- I.8 Que para efectos del presente convenio ratifica que la administración del "SISTEMA INFOMEX", en el Estado de Jalisco, corresponde a "EL ITEI" en todos sus procedimientos y tramos de operación.
- I.9 Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C. P. 04100, México, D. F.



II.- DE "EL IEEJ":

- II.1** Que de conformidad con los artículos 12 fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 119 y 120 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones, profesional en su funcionamiento y autoridad en materia electoral local.
- II.2** Que el Dr. José Luis Castellanos González, en su carácter de Consejero Presidente, el cual acredita mediante el acuerdo identificado con la clave ACU-01/2005 aprobado por el Pleno, interviene en el presente convenio con la facultad que le confiere el artículo 140 Fracción I de la Ley Electoral del Estado de Jalisco.
- II.3** Que el Lic. Manuel Ríos Gutierrez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, el cual acredita mediante el acuerdo identificado con la clave ACU-17/2005 aprobado por el Pleno, asiste en la celebración del presente Convenio en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 146, Fracción XVIII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco.
- II.4** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5º y 63 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco; y 44 del Reglamento de Transparencia e Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, suscribe el presente convenio para garantizar y promover el derecho de acceso a la información pública entre la sociedad de Jalisco y el público en general.
- II.5** Que conforme a lo establecido en los artículos 121 Fracción I, 124 Fracción I, 132 Fracción LI de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, el Pleno autorizó al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo la firma del presente instrumento, a través del acta ACU-009/2008
- II.6** Que reconoce que la administración del "SISTEMA INFOMEX" corresponde a "EL ITEI" en todos sus procedimientos y tramos de operación.
- II.7** Que para todos los efectos del presente documento, tiene su domicilio en Florencia 2370 Col. Italia Providencia C.P. 44648. Guadalajara, Jalisco.

III. DE "EL ITEI":

- III.1** Que el 6 de enero de 2005 se publicó la sección III del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" que contiene el Decreto 20867 por el cual se crea la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, y reforma algunas otras disposiciones.

III.2 Que el 26 de marzo de 2005 se publicó en la sección II del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto 20862 por el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y se crea el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

III.3 Que de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propio; no se encuentra subordinado a ninguna autoridad para los efectos de sus resoluciones y éstas serán de naturaleza vinculante y definitiva para los sujetos obligados.

III.4 Que el Maestro Augusto Valencia López fue nombrado Consejero Presidente, en sesión del Honorable Congreso del Estado de Jalisco de fecha 2 de Julio de 2005, por un periodo de 4 años. Adicionalmente, en términos del artículo 44 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, ostenta la representación legal de dicho órgano, y en el ejercicio de su cargo, corresponden facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 Fracciones I y VII de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

III.5 Que el Secretario Ejecutivo Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez fue nombrado por el Consejo en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2005, compareciendo a asistir en la suscripción del presente instrumento al Presidente del Consejo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 segundo párrafo de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y 33 Fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

III.6 Que su Consejo aprobó la celebración del presente convenio General de colaboración con "EL IFAI" y "EL IEEJ", con base en el artículo 46 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

III.7 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Miguel de Cervantes Saavedra No. 19, entre Av. Vallarta y Morelos, Col. Ladrón de Guevara. C. P. 44600, Guadalajara, Jalisco.

IV.- DE "LAS PARTES"

ÚNICA.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL IFAI", "EL IEEJ" y "EL ITEI", en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases de colaboración que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información generada por "EL IEEL", conforme al marco legal, reglamentario e institucional así como para la implementación de instrumentos técnicos, siempre en beneficio de las personas.

Este instrumento busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos, para que, con el apoyo y asesoría de "EL IFAI" y "EL ITEI", "EL IEEJ" implemente el sistema electrónico de solicitudes de acceso a información pública y corrección de datos personales, sus respuestas, así como la atención de recursos de revisión, denominado "SISTEMA INFOMEX", a fin de posibilitar el acceso público a la información que obre en poder de "EL IEEJ".

Así mismo, el referido "SISTEMA INFOMEX" permitirá a los particulares presentar ante "EL ITEI" el recurso de revisión contemplado en el artículo 93 y subsecuentes de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

Finalmente el presente instrumento se constituye para que "EL IFAI" en coordinación con "EL ITEI" brinde capacitación y asesoría a los servidores públicos designados por "EL IEEJ" en las materias afines al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la clasificación y conservación de archivos documentales.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

- 
- a) Realizar las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el "SISTEMA INFOMEX", a la información pública en poder de "EL IEEJ" mediante la presentación de solicitudes vía electrónica, la consulta de las respuestas otorgadas así como el acceso y/o corrección de sus datos personales y sus respuestas. Asimismo, para que los solicitantes puedan interponer los recursos de revisión que correspondan a través de dicho sistema ante "EL ITEI".
 - b) Trabajar para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. "LAS PARTES" trabajarán conforme a un plan de trabajo para que el "SISTEMA INFOMEX" pueda ponerse en operación para el beneficio de la sociedad de Jalisco y del público en general.
 - c) Diseñar los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por el "EL IEEJ", a
- 

fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos que presenten los interesados vía el "SISTEMA INFOMEX".

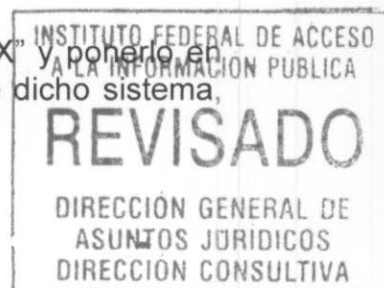
- d) Realizar eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad de Jalisco y las personas en general.
- e) Coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la transparencia y de la cultura cívica entre la población de Jalisco.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL IFAI".

- 
- a) Otorgar de manera gratuita a "EL IEEJ" el "SISTEMA INFOMEX", debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. El "SISTEMA INFOMEX" será puesto a disposición del público, en los tiempos y formas que "LAS PARTES" convengan, con el fin de brindar a las personas que requieran acceso a la información pública, acceso y/o corrección de datos personales en poder de "EL IEEJ", la máxima facilidad de formular sus solicitudes y recibir las respuestas. Asimismo, el "SISTEMA INFOMEX" posibilitará a "EL ITEI" el registro y seguimiento de los recursos de revisión, y la generación de estadísticas derivadas del proceso de atención de las solicitudes de información.
 - b) Capacitar a los servidores públicos designados por "EL IEEJ" en la implementación y operación técnica del "SISTEMA INFOMEX", así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información y/o datos personales y sus respuestas vía dicho sistema.
 - c) Apoyar a "EL IEEJ" y "EL ITEI" en la realización de eventos (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos de "EL IEEJ".
 - d) Brindar capacitación a los servidores públicos designados por "EL IEEJ" en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia que "LAS PARTES" convengan.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL IEEJ".

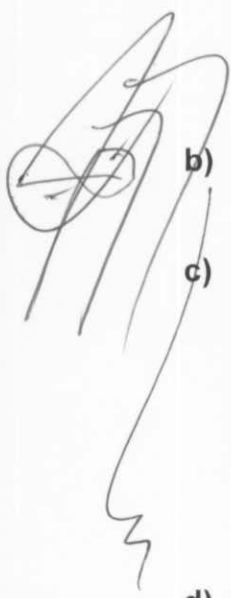
- 
- a) Recibir de parte de "EL IFAI" el acceso al "SISTEMA INFOMEX" y ponerlo en ejecución, para todo público, con el fin de atender, a través de dicho sistema,



las solicitudes de acceso a la información, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas.

- b) Organizar y realizar con asesoría de "EL IFAI" y "EL ITEI", una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar técnicamente el "SISTEMA INFOMEX", con el fin de que dichos servidores adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les de vía dicho sistema.
- c) Organizar y realizar en coordinación con "EL IFAI" y "EL ITEI" eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas a estas materias que "LAS PARTES" convengan.
- e) Promover la realización de diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el uso de sus instrumentos asociados; y el conocimiento de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y su ejercicio.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL ITEI":

- 
- a) Allegar los elementos jurídicos y los lineamientos para el diseño y adecuación del "SISTEMA INFOMEX" para la gestión de las solicitudes de información pública y de acceso, corrección de datos personales, las respuestas por parte de los sujetos obligados de "EL IEEJ" y para la gestión de los recursos de revisión que interpongan los particulares.
 - b) Llevar a cabo la administración del "SISTEMA INFOMEX", en todos sus procedimientos y tramos de operación.
 - c) Promover, junto con "EL IFAI" y "EL IEEJ", diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, así como el conocimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Reglamento de Transparencia y Acceso a Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Jalisco; el uso de sus instrumentos asociados; y el conocimiento de los mecanismos electrónicos de acceso a la información pública y/o acceso, corrección o supresión de datos personales.
 - d) Realizar acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) en coordinación con "EL IFAI", con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la población y los servidores públicos del Estado de Jalisco.
- 

SEXTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por dos representantes de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación con 24 horas a la otra parte.

POR "EL IFAI"	
NOMBRE:	Dr. Rigoberto Ocampo Alcántar
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales
UBICACIÓN:	Av. México 151, Col. Del Carmen Coyoacán. Torre II. Cuarto Piso. México D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 23
CORREO ELECTRÓNICO:	rigoberto.ocampo@ifai.org.mx
NOMBRE:	Alejandro Solís Barrera
CARGO:	Director de Planeación, Promoción y Vinculación con Estados y Municipios
UBICACIÓN:	Av. México 151, Col. Del Carmen Coyoacán. Torre II. Cuarto Piso. México D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 51
CORREO ELECTRÓNICO:	alejandro.solis@ifai.org.mx

POR "EL IEEJ"	
NOMBRE:	Tlacaél Jiménez Briseño
CARGO:	Director de la Unidad de Transparencia e Información
UBICACIÓN:	Calle Florencia #2370, Colonia Italia Providencia, C.P. 44646, Guadalajara, Jalisco.
TELÉFONO:	(33) 36 41 4507 ext. 147
CORREO ELECTRÓNICO:	tlacael@ieej.org.mx
NOMBRE:	Carlos Oscar Trejo Herrera
CARGO:	Director Jurídico
UBICACIÓN:	Calle Florencia #2370, Colonia Italia Providencia, C.P. 44646, Guadalajara, Jalisco.
TELÉFONO:	(33) 36 41 45 07 ext. 120
CORREO ELECTRÓNICO:	ctrejo@ieej.org.mx
NOMBRE:	Ramiro Feliciano Garzón Contreras
CARGO:	Director de Informática
UBICACIÓN:	Calle Florencia #2370, Colonia Italia Providencia, C.P. 44646, Guadalajara, Jalisco.
TELÉFONO:	(33) 36 41 45 07 ext. 121
CORREO ELECTRÓNICO:	rgarzon@ieej.org.mx

POR "EL ITEI"	
NOMBRE:	Alfredo Delgado Ahumada
CARGO:	Director Jurídico
UBICACIÓN:	Calle Miguel de Cervantes Saavedra No. 19, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco
TELÉFONO:	(33) 36 30 57 45 ext. 2400
CORREO ELECTRÓNICO:	alfredo.delgado@itei.org.mx
NOMBRE:	Maria Guadalupe Plascencia Vásquez
CARGO:	Coordinadora de Capacitación
UBICACIÓN:	Calle Miguel de Cervantes Saavedra No. 19, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco
TELÉFONO:	(33) 36 30 57 45 ext. 2504
CORREO ELECTRÓNICO:	Guadalupe.plascencia@itei.org.mx

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

REVISADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a la otra parte.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Así mismo "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- NORMATIVIDAD.

El presente convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública de Jalisco y de la Federación.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

Este instrumento tendrá una vigencia indefinida, la cual empezará a contar a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

Con el fin de modificar o adicionar el presente convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" propondrán cualquier convenio modificatorio adicional que consideren necesario para ese efecto, mismo que deberá estar aprobado por los órganos de dirección de cada una de las partes y suscrito por sus representantes legales.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

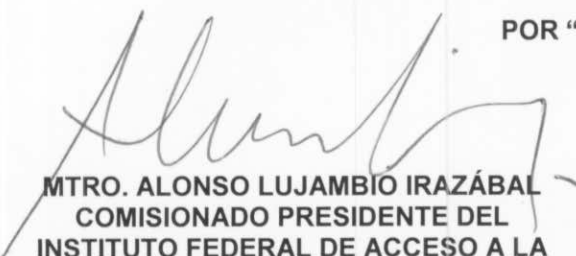
DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN.

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente convenio, "LAS PARTES" suscribirán Convenios específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario.

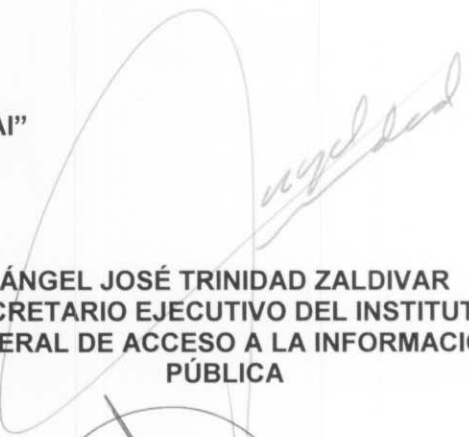
DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN.

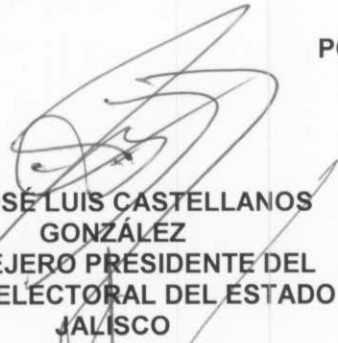
"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por sextuplicado en Guadalajara, Jalisco al día 23 del mes de junio de dos mil ocho.


MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL
COMISIONADO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

POR "EL IFAI"


ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA


DR. JOSÉ LUIS CASTELLANOS
GONZÁLEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
JALISCO

POR "EL IEEJ"


LIC. MANUEL RÍOS GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO


MTRO. AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ,
PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E
INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

POR "EL ITEI"


LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA
GODÍNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E
INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, EL DÍA 23 DE JUNIO DEL AÑO DOS MILLOCHO.

	CONVENIO DE <u>Colaboración</u>
	REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS BAJO EL NÚMERO <u>Con 017/2008</u> .
	MÉXICO D.F., A <u>8</u> DE <u>octubre</u> DE <u>2008</u>
	FIRMA: <u>[Signature]</u>
	SERVIDOR PÚBLICO: <u>Lic. Reynaldo León Vadilla</u> CARGO: <u>Director Consultivo</u>

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

REVISADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL IFAI", REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR; EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL IEEJ", REPRESENTADO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, DR. JOSÉ LUIS CASTELLANOS GONZÁLEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO LIC. MANUEL RÍOS GUTIERREZ; Y EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ITEI", REPRESENTADO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE LIC. AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ, EN UNIÓN DEL LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

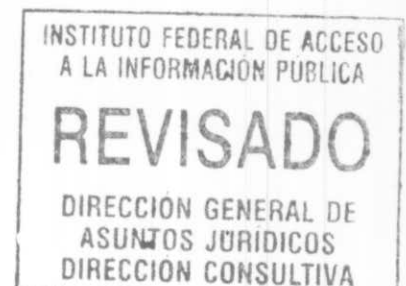
DECLARACIONES

I. DE "EL IFAI":

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1º y 8º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, este es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, considerado como una entidad paraestatal de control indirecto, no apoyada presupuestalmente.
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 y 37, fracciones XII y XV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1º y 3º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; 2º, 15 y 16 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.
- I.3 Que de acuerdo con el artículo 37, Fracción XV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tiene como atribución la de cooperar, respecto de la materia de dicha ley con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los Estados o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas.
- I.4 Que con fundamento en los artículos 34 y Quinto Transitorio de la LFTAIPG, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal fue nombrado Comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública por el entonces C. Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 30 de

marzo de 2012, y fue designado como Comisionado Presidente del Instituto con fecha diez de julio de dos mil seis, mediante el acuerdo ACT-EXT/10/07/2006.02, de conformidad con los artículos 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 19, 20 y 21 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública vigente a dicha fecha.

- I.5 Que conforme al acuerdo ACT/23/09/2003.09 b), el Pleno de "EL IFAI" determinó delegarle al Comisionado Presidente la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas, incluidas sus dependencias y entidades, siempre que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.
- I.6 Que con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6º, Fracción IV y 23 Fracción I del Reglamento Interior de "EL IFAI", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, el Maestro Alonso Lujambio Irazábal, Comisionado Presidente, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, quien es asistido por Ángel José Trinidad Zaldívar, cuyo nombramiento como Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública fue aprobado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-EXT/30/04/2004.01; así como en la sesión del Órgano de Gobierno correspondiente al día 13 de mayo de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-ORGOB/13/05/2004.02, quien cuenta con facultades para asistir en la suscripción del presente documento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y 6º, Fracción VI, y 25 fracciones II y III del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- I.7 Que cuenta con un proyecto especial de cooperación con el Banco Mundial y los fondos necesarios y suficientes proporcionados por el propio Banco Mundial para el desarrollo de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información en las entidades federativas y Estados, plenamente ajustable a las legislaciones locales.
- I.8 Que para efectos del presente convenio ratifica que la administración del "SISTEMA INFOMEX", en el Estado de Jalisco, corresponde a "EL ITEI" en todos sus procedimientos y tramos de operación.
- I.9 Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C. P. 04100, México, D. F.

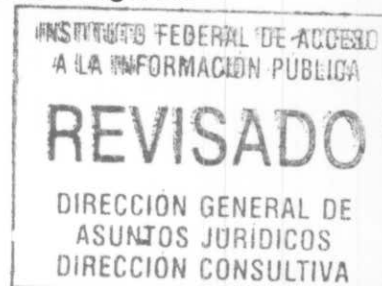


II.- DE "EL IEEJ":

- II.1** Que de conformidad con los artículos 12 fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 119 y 120 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones, profesional en su funcionamiento y autoridad en materia electoral local.
- II.2** Que el Dr. José Luis Castellanos González, en su carácter de Consejero Presidente, el cual acredita mediante el acuerdo identificado con la clave ACU-01/2005 aprobado por el Pleno, interviene en el presente convenio con la facultad que le confiere el artículo 140 Fracción I de la Ley Electoral del Estado de Jalisco.
- II.3** Que el Lic. Manuel Ríos Gutierrez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, el cual acredita mediante el acuerdo identificado con la clave ACU-17/2005 aprobado por el Pleno, asiste en la celebración del presente Convenio en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 146, Fracción XVIII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco.
- II.4** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5º y 63 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco; y 44 del Reglamento de Transparencia e Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, suscribe el presente convenio para garantizar y promover el derecho de acceso a la información pública entre la sociedad de Jalisco y el público en general.
- II.5** Que conforme a lo establecido en los artículos 121 Fracción I, 124 Fracción I, 132 Fracción LI de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, el Pleno autorizó al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo la firma del presente instrumento, a través del acta ACU-009/2008
- II.6** Que reconoce que la administración del "SISTEMA INFOMEX" corresponde a "EL ITEI" en todos sus procedimientos y tramos de operación.
- II.7** Que para todos los efectos del presente documento, tiene su domicilio en Florencia 2370 Col. Italia Providencia C.P. 44648. Guadalajara, Jalisco.

III. DE "EL ITEI":

- III.1** Que el 6 de enero de 2005 se publicó la sección III del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" que contiene el Decreto 20867 por el cual se crea la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, y reforma algunas otras disposiciones.



- III.2 Que el 26 de marzo de 2005 se publicó en la sección II del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto 20862 por el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y se crea el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
- III.3 Que de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propio; no se encuentra subordinado a ninguna autoridad para los efectos de sus resoluciones y éstas serán de naturaleza vinculante y definitiva para los sujetos obligados.
- III.4 Que el Maestro Augusto Valencia López fue nombrado Consejero Presidente, en sesión del Honorable Congreso del Estado de Jalisco de fecha 2 de Julio de 2005, por un periodo de 4 años. Adicionalmente, en términos del artículo 44 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, ostenta la representación legal de dicho órgano, y en el ejercicio de su cargo, corresponden facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 Fracciones I y VII de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.
- III.5 Que el Secretario Ejecutivo Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez fue nombrado por el Consejo en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2005, compareciendo a asistir en la suscripción del presente instrumento al Presidente del Consejo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 segundo párrafo de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y 33 Fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
- III.6 Que su Consejo aprobó la celebración del presente convenio General de colaboración con "EL IFAI" y "EL IEEJ", con base en el artículo 46 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.
- III.7 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Miguel de Cervantes Saavedra No. 19, entre Av. Vallarta y Morelos, Col. Ladrón de Guevara. C. P. 44600, Guadalajara, Jalisco.

IV.- DE "LAS PARTES"

ÚNICA.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL IFAI", "EL IEEJ" y "EL ITEI", en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases de colaboración que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información generada por "EL IEEL", conforme al marco legal, reglamentario e institucional así como para la implementación de instrumentos técnicos, siempre en beneficio de las personas.

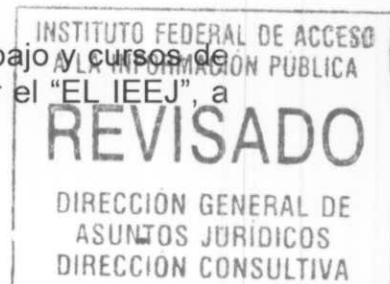
Este instrumento busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos, para que, con el apoyo y asesoría de "EL IFAI" y "EL ITEI", "EL IEEJ" implemente el sistema electrónico de solicitudes de acceso a información pública y corrección de datos personales, sus respuestas, así como la atención de recursos de revisión, denominado "SISTEMA INFOMEX", a fin de posibilitar el acceso público a la información que obre en poder de "EL IEEJ".

Así mismo, el referido "SISTEMA INFOMEX" permitirá a los particulares presentar ante "EL ITEI" el recurso de revisión contemplado en el artículo 93 y subsecuentes de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

Finalmente el presente instrumento se constituye para que "EL IFAI" en coordinación con "EL ITEI" brinde capacitación y asesoría a los servidores públicos designados por "EL IEEJ" en las materias afines al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la clasificación y conservación de archivos documentales.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

- 
- a) Realizar las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el "SISTEMA INFOMEX", a la información pública en poder de "EL IEEJ" mediante la presentación de solicitudes vía electrónica, la consulta de las respuestas otorgadas así como el acceso y/o corrección de sus datos personales y sus respuestas. Asimismo, para que los solicitantes puedan interponer los recursos de revisión que correspondan a través de dicho sistema ante "EL ITEI".
 - b) Trabajar para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. "LAS PARTES" trabajarán conforme a un plan de trabajo para que el "SISTEMA INFOMEX" pueda ponerse en operación para el beneficio de la sociedad de Jalisco y del público en general.
 - c) Diseñar los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por el "EL IEEJ", a



fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos que presenten los interesados vía el "SISTEMA INFOMEX".

- d) Realizar eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad de Jalisco y las personas en general.
- e) Coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la transparencia y de la cultura cívica entre la población de Jalisco.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL IFAI".

- a) Otorgar de manera gratuita a "EL IEEJ" el "SISTEMA INFOMEX", debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. El "SISTEMA INFOMEX" será puesto a disposición del público, en los tiempos y formas que "LAS PARTES" convengan, con el fin de brindar a las personas que requieran acceso a la información pública, acceso y/o corrección de datos personales en poder de "EL IEEJ", la máxima facilidad de formular sus solicitudes y recibir las respuestas. Asimismo, el "SISTEMA INFOMEX" posibilitará a "EL ITEI" el registro y seguimiento de los recursos de revisión, y la generación de estadísticas derivadas del proceso de atención de las solicitudes de información.
- b) Capacitar a los servidores públicos designados por "EL IEEJ" en la implementación y operación técnica del "SISTEMA INFOMEX", así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información y/o datos personales y sus respuestas vía dicho sistema.
- c) Apoyar a "EL IEEJ" y "EL ITEI" en la realización de eventos (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos de "EL IEEJ".
- d) Brindar capacitación a los servidores públicos designados por "EL IEEJ" en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia que "LAS PARTES" convengan.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL IEEJ".

- a) Recibir de parte de "EL IFAI" el acceso al "SISTEMA INFOMEX" y ponerlo en ejecución, para todo público, con el fin de atender, a través de dicho sistema,

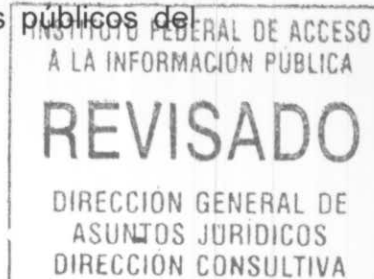


las solicitudes de acceso a la información, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas.

- b) Organizar y realizar con asesoría de "EL IFAI" y "EL ITEI", una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar técnicamente el "SISTEMA INFOMEX", con el fin de que dichos servidores adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les de vía dicho sistema.
- c) Organizar y realizar en coordinación con "EL IFAI" y "EL ITEI" eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas a estas materias que "LAS PARTES" convengan.
- e) Promover la realización de diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el uso de sus instrumentos asociados; y el conocimiento de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y su ejercicio.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL ITEI":

- a) Allegar los elementos jurídicos y los lineamientos para el diseño y adecuación del "SISTEMA INFOMEX" para la gestión de las solicitudes de información pública y de acceso, corrección de datos personales, las respuestas por parte de los sujetos obligados de "EL IEEJ" y para la gestión de los recursos de revisión que interpongan los particulares.
- b) Llevar a cabo la administración del "SISTEMA INFOMEX", en todos sus procedimientos y tramos de operación.
- c) Promover, junto con "EL IFAI" y "EL IEEJ", diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, así como el conocimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Reglamento de Transparencia y Acceso a Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Jalisco; el uso de sus instrumentos asociados; y el conocimiento de los mecanismos electrónicos de acceso a la información pública y/o acceso, corrección o supresión de datos personales.
- d) Realizar acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) en coordinación con "EL IFAI", con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la población y los servidores públicos del Estado de Jalisco.



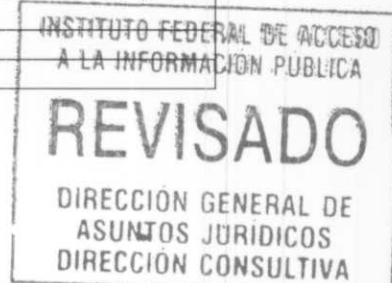
SEXTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por dos representantes de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación con 24 horas a la otra parte.

POR "EL IFAI"	
NOMBRE:	Dr. Rigoberto Ocampo Alcántar
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales
UBICACIÓN:	Av. México 151, Col. Del Carmen Coyoacán. Torre II. Cuarto Piso. México D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 23
CORREO ELECTRÓNICO:	rigoberto.ocampo@ifai.org.mx
NOMBRE:	Alejandro Solís Barrera
CARGO:	Director de Planeación, Promoción y Vinculación con Estados y Municipios
UBICACIÓN:	Av. México 151, Col. Del Carmen Coyoacán. Torre II. Cuarto Piso. México D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 51
CORREO ELECTRÓNICO:	alejandro.solis@ifai.org.mx

POR "EL IEEJ"	
NOMBRE:	Tlacaél Jiménez Briseño
CARGO:	Director de la Unidad de Transparencia e Información
UBICACIÓN:	Calle Florencia #2370, Colonia Italia Providencia, C.P. 44646, Guadalajara, Jalisco.
TELÉFONO:	(33) 36 41 4507 ext. 147
CORREO ELECTRÓNICO:	tlacael@ieej.org.mx
NOMBRE:	Carlos Oscar Trejo Herrera
CARGO:	Director Jurídico
UBICACIÓN:	Calle Florencia #2370, Colonia Italia Providencia, C.P. 44646, Guadalajara, Jalisco.
TELÉFONO:	(33) 36 41 45 07 ext. 120
CORREO ELECTRÓNICO:	ctrejo@ieej.org.mx
NOMBRE:	Ramiro Feliciano Garzón Contreras
CARGO:	Director de Informática
UBICACIÓN:	Calle Florencia #2370, Colonia Italia Providencia, C.P. 44646, Guadalajara, Jalisco.
TELÉFONO:	(33) 36 41 45 07 ext. 121
CORREO ELECTRÓNICO:	rgarzon@ieej.org.mx

POR "EL ITEI"	
NOMBRE:	Alfredo Delgado Ahumada
CARGO:	Director Jurídico
UBICACIÓN:	Calle Miguel de Cervantes Saavedra No. 19, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco
TELÉFONO:	(33) 36 30 57 45 ext. 2400
CORREO ELECTRÓNICO:	alfredo.delgado@itei.org.mx
NOMBRE:	Maria Guadalupe Plascencia Vásquez
CARGO:	Coordinadora de Capacitación
UBICACIÓN:	Calle Miguel de Cervantes Saavedra No. 19, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco
TELÉFONO:	(33) 36 30 57 45 ext. 2504
CORREO ELECTRÓNICO:	Guadalupe.plascencia@itei.org.mx



SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a la otra parte.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

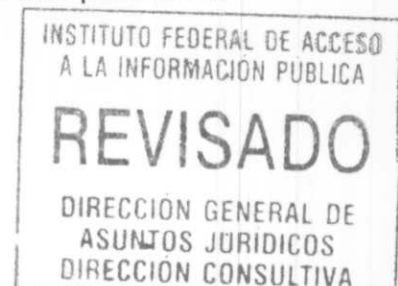
"LAS PARTES" aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Así mismo "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- NORMATIVIDAD.

El presente convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública de Jalisco y de la Federación.



DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

Este instrumento tendrá una vigencia indefinida, la cual empezará a contar a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

Con el fin de modificar o adicionar el presente convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" propondrán cualquier convenio modificadorio adicional que consideren necesario para ese efecto, mismo que deberá estar aprobado por los órganos de dirección de cada una de las partes y suscrito por sus representantes legales.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN.

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente convenio, "LAS PARTES" suscribirán Convenios específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por sextuplicado en Guadalajara, Jalisco al día 23 del mes de junio de dos mil ocho.


POR "EL IFAI"
MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL
COMISIONADO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA


ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA


DR. JOSÉ LUIS CASTELLANOS
GONZÁLEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
JALISCO


LIC. MANUEL RÍOS GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO


MTRO. AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ,
PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E
INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

POR "EL ITEI"


LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERIA
GODÍNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E
INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, EL DÍA 23 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

 ifai Instituto Federal de Acceso a la Información Pública	CONVENIO DE <u>Colaboración</u>
	REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS BAJO EL NÚMERO <u>Cond 17/008</u>
	MÉXICO D.F., A <u>8</u> DE <u>octubre</u> DE <u>2008</u>
	FIRMA: <u>[Signature]</u>
	SERVIDOR PÚBLICO: <u>Lic. Reynaldo Leon Vardillo</u> CARGO: <u>Director Consultivo</u>

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN CONSULTIVA